



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

RESOLUCIÓN N° 079 DE 2018
(Julio 16 de 2018)

"Por medio de la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2018"

EL GERENTE GENERAL (E) DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Decreto Distrital 195 del 11 de mayo de 2007 y el Decreto 354 del 04 de Julio de 2018,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., mediante Acuerdo No. 05A del 18 de octubre de 2017, conceptuó favorablemente sobre el Proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia fiscal 2018.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), mediante la Resolución No. 12 de 2017, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

Que mediante Resolución No. 138 de 2017, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2018.

Que mediante Resoluciones No. 007, 011, 021, 030, 038 y 048 de 2018, se modificó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2018.

Que la Empresa Metro de Bogotá S.A., dado el giro de recursos de las contrataciones derivadas en la vigencia 2018, debe amparar el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) el cual es un impuesto indirecto del orden nacional que se aplica a las transacciones financieras realizadas por los usuarios del sistema. Su administración corresponde a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), que cumple este mandato desarrollando labores de investigación, control, determinación, discusión, cobro, devolución del impuesto y las demás funciones que le son propias de acuerdo con las facultades otorgadas en el Estatuto Tributario. Adicionalmente, se requiere amparar el



Carrera 7 No.71-52 Torre A Of. 902
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

16



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 079 DE 2018

"Por medio de la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2018 "

valor de las AutoretenCIÓN de Renta establecida de conformidad con el Decreto No. 2201 del año 2016.

Que la Empresa, tiene la necesidad de contar con una solución integral de conectividad para su normal funcionamiento y que siga siendo el apoyo a la gestión dinámica de los procesos internos, garantizando el acceso a información a los interesados en el proyecto, a través del uso de servicios de canal de internet dedicado, canal de internet de respaldo, Wifi, seguridad en la nube, enlaces de red privada y telefonía IP.

Que adicional a lo anterior, y ante el crecimiento de las actividades de la empresa y sus necesidades para alcanzar el objetivo propuesto, se hace necesario el arrendamiento, suministro, instalación, configuración, puesta en marcha y administración de los equipos de cómputo (Pcs, Video Beam, Impresoras, Plotter, Escáner), lo cual, exige un soporte integral en materia tecnológica, que facilite y agilice el proceso de definición, suministro, instalación y/o adecuación, necesario para dotar la sede administrativa y el equipo de trabajo de la empresa, con todos los elementos de conectividad, hardware y software.

Que se requiere acreditar en \$100.000.000, el rubro de "Impuestos, Tasas y Multas", con el fin de garantizar el pago de los impuestos nacionales y GMF de la Empresa Metro de Bogotá S.A.

Que se requiere acreditar en \$625.000.000, el rubro de "Gastos de transporte y Comunicación", con el fin de garantizar el servicio integral de conectividad de la Empresa Metro de Bogotá S.A.

Que se requiere acreditar en \$1.250.000.000, el rubro de "Gastos de Computador", con el fin de garantizar el arrendamiento de los equipos de cómputo necesarios para el crecimiento de personal de planta y contratistas.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, se identificó la necesidad de efectuar un traslado presupuestal al interior del Agregado de Gastos de Funcionamiento, con el fin de garantizar los servicios integrales de conectividad y el arrendamiento de equipos de cómputo y dado el crecimiento del personal de planta y contratistas, es necesario



Carrera 7 No.71-52 Torre A Of. 902
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolinea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

✍



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 079 DE 2018

"Por medio de la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2018 "

continuar y ampliar los servicios de canales de internet dedicado y respaldo, Wifi, Telefonía IP, Seguridad en la Nube, hosting web y hosting virtual, almacenamiento y soporte técnico en sitio.

Así mismo se debe cumplir con las responsabilidades derivadas de la obligación y pago de los impuestos de los que es responsable la Empresa Metro de Bogotá S.A. con el fin no incurrir en sanciones ni multas en el marco de la normatividad vigente.

Que el artículo 28 del Decreto 195 del 11 de Mayo de 2007, señala que "...El Representante Legal podrá, mediante Resolución, efectuar los traslados presupuestales que no modifiquen el valor total de las apropiaciones de Gastos de Funcionamiento, Gastos de operación, Servicio de la Deuda e Inversión."

RESUELVE:

Artículo 1º- Efectuar una modificación presupuestal al interior del Agregado de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2018, consistente en un traslado por valor de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$1.975.000.000), conforme al siguiente detalle:

IMPUTACION	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS	CREDITOS
3	GASTOS	1.975.000.000	1.975.000.000
31	Gastos de Funcionamiento	1.975.000.000	1.975.000.000
311	Servicios Personales	275.000.000	0
31101	<i>Servicios Personales asociados a la Nómina</i>	275.000.000	0
3110101	<i>Sueldos personal de Nómina</i>	275.000.000	0
312	Gastos Generales	1.700.000.000	1.975.000.000
31201	<i>Adquisición de Bienes</i>	0	1.250.000.000
3120203	<i>Gastos de Computador</i>	0	1.250.000.000



Carrera 7 No.71-52 Torre A Of. 902
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

48

88



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 079 DE 2018

"Por medio de la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2018 "

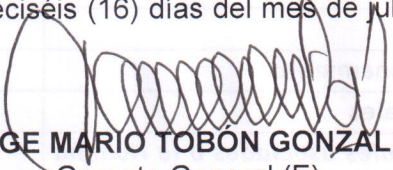
IMPUTACION	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS	CREDITOS
31202	Adquisición de Servicios	1.700.000.000	625.000.000
3120202	Gastos de Transporte y Comunicación	0	625.000.000
3120204	Mantenimiento y Reparaciones	400.000.000	0
3120205	Arrendamientos	800.000.000	0
3120209	Capacitación	100.000.000	0
3120210	Bienestar e Incentivos	100.000.000	0
3120211	Promoción Institucional	300.000.000	0
31203	Otros Gastos Generales	0	100.000.000
3120301	Impuestos Tasas y Multas	0	100.000.000

Artículo 2º- Comuníquese la presente resolución a la Gerencia Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

Artículo 3º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de julio del año Dos Mil Dieciocho (2018).


JORGE MARIO TOBÓN GONZALEZ
Gerente General (E)

Proyectó: Fabián A. Gómez D. – Profesional GAF
Revisó: Claudia Marcela Galvis Russi. – Gerente Administrativa y Financiera (E)
Adriana Plazas Tovar - Contratista OAJ
Sandra María Saavedra Mogollón – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)



Carrera 7 No.71-52 Torre A Of. 902
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**